

Bogotá, D.C. 25 de junio de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Dependencia

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad


20182000487692 F
20182000487672 F

Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro junio de 2018



JOSE GABRIEL CALERÓN GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, con número de contrato 10 del año 2016, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: *“La prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad.”* y en cumplimiento de la directriz con número de radicación 20162300008863, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula séptima del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:

- *Copia de certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- * Original de la Cuenta de cobro o factura según aplique
- * Certificación tributaria
- * Copia Comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente



JOSE GABRIEL CALDERÓN GARCÍA
Contratista Oficina Asesora Jurídica
C.C. 80.854.567

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 084 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JOSE GABRIEL CALDERÓN GARCÍA	C.C. / C.E. No.:	80854567
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/06/2018	Hasta 30/06/2018	INFORME No.: 6

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	084	Fecha de inicio	05/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "La prestación de servicios tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para apoyar al ICES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.865.600).			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$34.944.000,00).		
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.921.600,00).			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula novena del contrato, el plazo del mismo se pactó en doce (12) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 5 de ENERO de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula séptima del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales por valor de seis millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos m/te (6.988.800,00).
-----------------------	---



Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de EL ICFES, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: *En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto												Valor
1	26 de enero	Honorarios												\$6.988.800,00
2	23 de febrero	Honorarios												\$6.988.800,00
3	23 de marzo	Honorarios												\$6.988.800,00
4	25 de abril	Honorarios												\$6.988.800,00
5	25 de mayo	Honorarios												\$6.988.800,00
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
							X							
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Elaboración de la resolución mediante la cual se resuelven los recursos de reposición presentados dentro del proceso administrativo sancionatorio AC 2016-1.	100%
2	Elaboración de derecho de petición dirigido a AXA Colpatria S.A.	100%
3	Elaboración de la respuesta al derecho de petición presentado por Alexis Castellanos.	100%
4	Elaboración de concepto solicitado por la Unidad de Atención al Ciudadano.	100%
5	Elaboración de la respuesta al derecho de petición presentado por Guilly Rojas.	100%

  GOBIERNO DE COLOMBIA	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

6	Elaboración de informe con destino a la Procuraduría General de la Nación.	100%
---	--	------

5. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Martha Biviana Medina Lozano** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Biviana Medina Lozano, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,


6. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)


En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(25)** de **(junio)** de **(2018)**


 Jose Gabriel Calderón
 García

 Elaboró


 Martha Biviana Medina
 Lozano

 Revisó


 Martha Biviana
 Medina Lozano

 Aprobó

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA
EDUCACION ICFES**


DEBE A:

JOSÉ GABRIEL CALDERÓN GARCÍA
C.C. 80.854.567 de Bogotá D.C.

La suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.988.800), por concepto de pago del mes de junio de 2018, correspondiente al 6° mes de ejecución, según consta en el contrato de prestación de servicios 084 del 5 enero de 2018 según lo previsto en la forma de pago del mismo.

Por lo anterior solicito que dicho valor sea consignado en la cuenta de ahorros a mi nombre del Banco Davivienda con No 457270089602.

Se firma a los 25 días del mes de junio 2018



JOSÉ GABRIEL CALDERÓN GARCÍA
C.C.80.854.567 de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 25 de junio del 2018

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de junio de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes junio, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



JOSE GABRIEL CALDERON GARCÍA
C.C. 80.854.567 de Bogotá D.C.

Información básica de la planilla

Empresa: jose gabriel calderon garcia
Tipo Planilla: I
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 28108475
Fecha de vencimiento: 19/06/2018
Fecha de Pago: 08/06/2018

NIT: 80854567
Periodo liquidación Pensiones: junio 2018
Periodo liquidación Salud: junio 2018
Total a pagar: \$811,500
Total de empleados: 1
Número de Administradoras: 3

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MIPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 343266372

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$14,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$447,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		\$0	\$349,500
						\$811,500

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.